



AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretaña, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@focal.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.
-2 DE JULIO DE 2015-

ACTA N°7/2015

SRES/SRAS. ASISTENTES.

Presidenta:

D^a. María Luisa Delfa Monsalve.

Concejales:

Asisten:

P.S.O.E.

D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.

D^a. Fátima Victoria Ginés.

D. José Antonio López Banderas.

D. Francisco Luis de Pradas Serrano.

PARTIDO POPULAR

D. Alfonso Toledo Fernández.

D^a. Isabel Mérimo Camacho.

D^a. Clotilde Pilar Segura Altozano.

D. José Calzada Calzada.

UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES.

D. Valentín Barberá de Campos.

UNIDAD CASTELLANA.

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.

Secretario Interventor:

D. Pedro José Sáez de la Torre.

En la Villa de Viso del Marqués, siendo las diecisiete horas, del día DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, se reúnen, en primera convocatoria, en dependencias de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que integran este Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la Presidencia de D^a. María Luisa Delfa Monsalve, asistidos de mí, el Secretario Interventor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según se expresa en el Orden del Día inserto en la convocatoria.

D^a. María Luisa Delfa Monsalve, Alcaldesa Presidenta, inicia esta sesión plenaria y dice: "... buenas tardes a todos, y bienvenidos al primer Pleno de esta legislatura, y sobre todo quiero dar la bienvenida a los que son nuevos Concejales. Porque algunos somos repetidores, no significa repetidores que no hayamos aprobado. Así es que vamos a dar comienzo con el primer punto del Orden del Día".

1.-DAR CUENTA DECRETOS DE ORGANIZACIÓN.

La Sra. Alcaldesa dice: "... que es dar cuenta de los..

En este momento interviene el Sr. Concejales D. Alfonso Toledo Fernández, y dice: "... con tu permiso... una cuestión, simplemente por saber si se iba a seguir grabando los Plenos como anteriormente. Si se iba a grabar todo

completo, o se iba hacer constar el Concejal o Portavoz lo que quiere que conste en acta. Entonces por saber si se van a grabar lo mismo que antes, o ...".

La Sra. Alcaldesa, dice: "..., si se van a grabar, por ahora..., si, si. Por ahora se van a grabar. Luego lo que queríamos era eso, haberlo consultado, por haber hecho luego un resumen y lo que considere que quiere que conste en acta se dice, y consta en acta, para que no sean las actas que hemos tenido ahora, que algunas hemos tenido sesenta y setenta folios..., y ya sabes que algunas frases es que no tenían ni sentido".

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: "..., perfectamente".

D^a. María Luisa Delfa Monsalve, dice: "..., bueno.., comenzamos con el primer punto del Orden del Día, que es dar cuenta de los Decretos de Organización. El primer Decreto es dar cuenta de los primeros Tenientes..., de los Tenientes de Alcalde. Como todos los Concejales lo tienen, voy a leer solo los que son los Tenientes de Alcalde. Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Gregorio Pérez Almodovar. Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Fátima Victoria Ginés, y Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Ángel Alcaide Valencia".

Continúa la Sra. Alcaldesa, y dice: "..., en este mismo punto del Orden del Día, hay otro Decreto, que es asignando a cada Concejal la Concejalía que va a llevar. Tenemos, en el área de personal, Presupuesto y Hacienda, lo va a llevar la Alcaldía. Le afecta personal funcionario y laboral, empleo, tráfico y seguridad vial, Presupuestos y Hacienda y Protección Civil.

...otra delegación es la del área.., la de medio ambiente y urbanismo, al Concejal D. Juan Gregorio Pérez Almodovar; le afectan a montes públicos, aprovechamientos de los montes públicos, medio ambiente, urbanismo y obras públicas.

...el tercer delegado de Servicios Sociales y Deportes, a D^a. Fátima Victoria Ginés, y comprende mujer, sanidad, tercera edad, vivienda tutelada, ayuda a domicilio, discapacitados, cementerio, tanatorio, piscina, polideportivo, deportes y gimnasio.

...una cuarta delegación de Educación, Cultura, Infancia y Juventud, a D. José Antonio López Banderas. Lleva las materias de infancia, guardería, Centro Juvenil, Juventud, Educación, Cultura, Biblioteca Municipal, festejos, Semana Cultural, mercado, mercadillo y telefonía.

...y otra quinta, la Agricultura y Servicios Públicos a D. Francisco Luis de Pradas Serrano; y lleva agricultura, ganadería, carreteras, caminos, patrimonio municipal rústico, alumbrado, aguas y saneamientos, jardinería y limpieza viaria.

...y otra tercera delegación que la lleva D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, y comprende las siguientes materias: Asociaciones sin ánimo de lucro, Universidad Popular, Promoción económica, Residencia Tercera Edad, Formación empleo juvenil y mayores de 45 años, Residuos Sólidos Urbanos, reciclaje, alfabetización y turismo.

Continúa la Sra. Alcaldesa, y dice: "..., y otra Resolución, también de este punto del Orden del Día, que es dar cuenta de los delegados de Alcaldía. Por Bazán será delegada de Alcaldía D^a. Aurelia Monsalve Palacios; por Villaiba de Calatrava D^a. Pilar Ortiz Rodríguez, y por Umbria de Fresnedas D. Juan Francisco Ruiz Camacho.

Los señores y señoras concejales/as quedan enterados de los Decretos de Organización, de fecha 16 de junio de 2015, transcribiéndose los mismos a continuación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. TENIENTES DE ALCALDE.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Viso del Marques, a los siguientes Concejales

- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Fátima Victoria Ginés.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.

Los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. DELEGACION AREAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Que el área de Personal, Presupuesto y Hacienda esté adscrita a la Alcaldía.

MATERIAS QUE LE AFECTAN: Personal funcionario y Laboral, Empleo, tráfico y seguridad vial, Presupuestos y Hacienda, Protección Civil.

SEGUNDO. Delegar el área de Medio Ambiente y Urbanismo al Concejal D. Juan Gregorio Pérez Almodovar; incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

MATERIAS QUE LE AFECTAN: Montes públicos, Aprovechamientos montes públicos, Medio Ambiente, Urbanismo, Obras públicas.

TERCERO. Delegar el área de Servicios Sociales y Deportes, a la Concejala Dña. Fátima Victoria Ginés; incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

MATERIAS QUE LE AFECTAN: Mujer, Sanidad, Tercera edad, Vivienda tutelada, ayuda a domicilio, discapacitados, cementerio, tanatorio, Piscina, Polideportivo, deportes y Gimnasio.

CUARTO. Delegar el área de Educación, Cultura, Infancia y Juventud al Concejal D. José Antonio López Banderas, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

MATERIAS QUE LE AFECTAN: Infancia, Guardería, Centro Juvenil, Juventud, Educación, cultura, biblioteca municipal, festejos, semana cultural, mercado, mercadillo y telefonía.

QUINTO. Delegar el área de Agricultura y Servicios Públicos, al Concejal D. Francisco Luis de Pradas Serrano, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

MATERIAS QUE LE AFECTAN: Agricultura, ganadería, carreteras, caminos, patrimonio municipal rústico, alumbrado, aguas y saneamiento, jardinería y limpieza viaria.

SEXTO. Delegar el área de Promoción económica, Formación Empleo y Turismo, al Concejal D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, incluyendo la misma la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

MATERIAS QUE LE AFECTAN: Asociaciones sin ánimo de lucro, Universidad Popular, Promoción económica, Residencia tercera edad, Formación empleo juvenil y mayores 45 años, Residuos Sólidos Urbanos, Reciclaje, alfabetización y Turismo.

SÉPTIMO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.
REPRESENTANTES PERSONALES ALCALDIA EN PEDANIAS.**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representante personal de la Alcaldesa en:

- BAZAN a Dña. Aurelia Monsalve Palacios.
- VILLALBA DE CALATRAVA a Dña. Pilar Ortiz Rodriguez.
- UMBRIA DE FRESNEDAS a D. Juan Francisco Ruiz Camacho.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre".

2.-DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.

D^a. María Luisa Delfa Monsalve, Alcaldesa Presidenta, dice: "...este punto del Orden del Día, en el número dos, también es dar cuenta, y es para designar los portavoces de los grupos. Por el Grupo Socialista el portavoz será D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, y continuará D^a. Fátima Victoria Ginés, D. José Antonio López Banderas y D. Francisco Luis de Pradas Serrano.

Continua la Sra. Alcaldesa, y dice: "... como portavoz del Partido Popular está D. Alfonso Toledo Fernández, D^a. Isabel Merino Camacho, D^a. Clotilde Pilar Segura, y D. José Calzada Calzada.

...por Unidad Castellana, D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, y por Unión de Ciudadanos Independientes, D. Valentín Barberá de Campos.

Seguidamente se transcribe la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 a 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la Constitución de los Grupos Municipales que son los siguientes con indicación de los Concejales que lo integran y de su portavoz.

1.- Grupo Municipal Socialista.

Almodovar.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: D. Juan Gregorio Pérez

- Y como suplentes, por el orden que se relacionan a los siguientes concejales: Dña. Fátima Victoria Ginés, D. José Antonio López Banderas y D. Francisco Luis De Pradas Serrano.

- Concejales del Partido Socialista Obrero Español.

 - Dña. M^a Luisa Delfa Monsalve.

 - D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.

 - Dña. Fátima Victoria Ginés.

 - D. José Antonio López Banderas.

 - D. Francisco Luis De Pradas Serrano.

2.- Grupo Municipal del Partido Popular.

Fernández.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: D. Alfonso Toledo

- Y como suplentes, por el orden que se relacionan a los siguientes concejales: Dña. Isabel Merino Camacho, Dña. Clotilde Pilar Segura Altozano y D. José Calzada Calzada.

- Concejales del Partido Popular.

 - D. Alfonso Toledo Fernández.

 - Dña. Isabel Merino Camacho.

 - Dña. Clotilde Pilar Segura.

 - D. José Calzada Calzada.

3.- Grupo Municipal de Unidad Castellana.

Valencia.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: D. Manuel Ángel Alcaide

- Concejales de Unidad Castellana.

 - D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.

4.- Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes.

Campos.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: D. Valentín Barberá de

- Concejales de Unión de Ciudadanos Independientes.

 - D. Valentín Barberá de Campos.

Los señores y señoras concejales/as quedan enterados de la constitución de los Grupos Políticos e igualmente de la designación de sus portavoces, según el anterior detalle.

3.-DAR CUENTA NOMBRAMIENTO TESORERO.

D^a. María Luisa Delfa Monsalve, Alcaldesa Presidenta, dice: "... dar también cuenta del nombramiento de Tesorero Municipal que hemos visto que se podía hacer por Decreto, no había que traerlo a Pleno, y como urgía hacer las nóminas y otros asuntos, pues se ha nombrado por Decreto a D. José Antonio López Banderas. Quiero decir, que antes nosotros queríamos hacer que fuese un funcionario el Tesorero, y de hecho vamos a nombrar a un funcionario, pero ahora de momento será D. José Antonio López Banderas".

Seguidamente se transcribe el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que deroga el Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (LA LEY 968/1986) (BOE del 22). Y, ello, porque dentro de ese capítulo se encontraba el art. 164.2, que es el que establecía la obligación de prestar fianza al tesorero, incluyendo al miembro de la Corporación que asume la Tesorería. Al derogarse este precepto, y no establecer nada la disposición adicional 2^a del citado EBEP (LA LEY 3631/2007), entendemos que no existe obligación de prestar fianza.

De conformidad con lo previsto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. José Antonio López Banderas, concejal de esta Corporación, para el desempeño de las funciones de tesorería.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a las Entidades Financieras y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo".

Los señores y señoras concejales/as quedan enterados del Decreto de Alcaldía de NOMBRAMIENTO TESORERO.

4.-NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES Y DAR CUENTA NOMBRAMIENTOS ALCALDIA EN ORGANOS DE SU COMPETENCIA.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

* MANCOMUNIDAD SERVICIOS JABALÓN (MANSERJA):
Titular: D. Francisco Luis de Pradas Serrano.
Suplente: D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.

* CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL Y EMPRESA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.:

Titular: D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.
Suplente: D. Francisco Luis de Pradas Serrano.

* CONSORCIO GESTIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE SANEAMIENTO Y OTROS, Y DEL SERVICIO DE HIDATIDOSIS DE LAS COMARCAS DE MONTIEL Y CALATRAVA:

Titular: D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.
Suplente: D. Francisco Luis de Pradas Serrano.

* CONSORCIO EMERGENCIA CIUDAD REAL:
Titular: D. José Antonio López Banderas.
Suplente: Dña. M^a Luisa Delfa Monsalve.

* CONSEJO COMARCAL DE SALUD:
Titular: Dña. Fátima Victoria Ginés.
Suplente: Dña. M^a Luisa Delfa Monsalve.

* ASOCIACIÓN TIERRAS DE LIBERTAD:
Titular: D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.

Suplente: D. Francisco Luis de Pradas Serrano.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos colegiados correspondientes".

A continuación y terminada la lectura de la Propuesta de Alcaldía por la Sra. Alcaldesa, dice: "...¿esto hay que votarlo?... o sea.. Que esto hay que votarlo..., así es que.. damos el turno de palabra. Vamos a pasar al primer turno de palabra, así que comienza el portavoz de UCIN.

D. Valentín Barberá de Campos, dice: "..., sobre el punto número tres, sobre la delegación de..., o sea de..."

Sra. Delfa Monsalve, dice: "..., lo de nombrar Tesorero es que es dar cuenta. Sí, eso era dar cuenta. Eso es solamente para que tenga conocimiento el Pleno. Ahora los puntos que se van a votar, ya empezamos por el número cuatro. Si claro..., lo que a ti te parezca de lo que hemos nombrado..., como lo hemos nombrado..., ah!, vale.,, pues ahora D. Manuel Ángel, de Unidad Castellana".

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, portavoz de Unión Castellana, dice: "..., nada que objetar".

Seguidamente D^a. María Luisa Delfa Monsalve, dice: "..., pues D., Alfonso Toledo, por el P.P."

D. Alfonso Toledo Fernández, portavoz del Partido Popular, dice: "..., son nombramientos que hace la Alcaldía, por lo tanto nada que decir al respecto. Es decisión de la Alcaldía y ella es la responsable".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., PSOE.. Juan Gregorio..":

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista, dice: "..., nada al respecto".

Terminado el turno de intervenciones, la Sra. Delfa Monsalve dice: "..., entonces ahora empezamos la votación..., ¿por UCIN?... abstención. D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, dice "a favor". La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Portavoz del P.P., el Sr. Toledo Fernández, dice: "abstención". La Sra. Alcaldesa, dice: "... PSOE", el Sr. Portavoz D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "a favor".

Por cuanto antecede, la votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor	6
Votos en contra	0
Abstenciones	5

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 abstenciones del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 abstención del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre **NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS SUPRAMUNICIPALES.**

Igualmente, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, de nombramientos Alcaldía en órganos de su competencia, cuyo texto integral es el siguiente:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

*** PROTECCIÓN CIVIL:**

Titular: Dña. M^a Luisa Delfa Monsalve.
Suplente: D. José Antonio López Banderas.

*** CONSEJO ESCOLAR I.E.S. LOS BATANES:**

Titular: Dña. Fátima Victoria Ginés.
Suplente: D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.

*** CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL VALLE:**

Titular: D. José Antonio López Banderas.
Suplente: D. Manuel Ángel Alcaide Valencia.

*** CENTRO DE DIA Y VIVIENDA DE MAYORES**

Titular: Dña. Fátima Victoria Ginés.
Suplente: Dña. M^a Luisa Delfa Monsalve.

*** COMISIÓN LOCAL DE PASTOS:**

Titular: D. Francisco Luis de Pradas Serrano.
Suplente: D. Juan Gregorio Pérez Almodovar.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos colegiados correspondientes".

Los señores y señoras concejales/as quedan enterados de los nombramientos de Alcaldía en órganos de su competencia, según el anterior detalle.

5.-CONSTITUCION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERA.- Constituir la siguiente Comisión:

- **ESPECIAL DE CUENTAS**, cuyo objeto será el examen, estudio e informe de todas las cuentas que deba aprobar el Pleno.

SEGUNDA.- La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- 2 representantes del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

- 2 representantes del Grupo municipal del Partido Popular.

- 1 representante del Grupo municipal de Unidad Castellana.

- 1 representante del Grupo municipal del Unidad de Ciudadanos Independientes.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones en función de cuando tenga que realizar sus funciones.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 10 días desde la adopción del presente Acuerdo".

Terminada la lectura, se inicia el turno de intervenciones y la Sra. Alcaldesa, dice: "..., pues... ahora el primer turno de palabra, tiene la palabra el portavoz de UCIN, quien no interviene.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz de Unidad Castellana. El Sr. Alcalde Valencia, dice: "..., nada que alegar".

Seguidamente, cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quien dice: "..., nada que objetar".

Por último, la Sra. Alcaldesa, pregunta al Portavoz del Grupo Municipal PSOE. D. Gregorio Pérez Almodovar, dice: "..., nada".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., entonces empezamos con la ronda de las votaciones. UCIN... ¿Valentín?..., el Sr. Barberá de Campos, dice: "..., me abstengo".

La Sra. Alcaldesa, dice: "..., Manuel Ángel...

El Portavoz de Unión Castellana, vota a favor.

La Sra. Alcaldesa, dice: "... Alfonso Toledo...

El Portavoz del Partido Popular, dice: "..., a favor".

El Portavoz del Partido Socialista, también se manifiesta a favor.

Por cuanto antecede, la votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor	10
Votos en contra	0
Abstenciones	1

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos a favor del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 abstención del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre **CONSTITUCION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

6.-FIJACION INDEMNIZACION POR ASISTENCIA DE CONCEJALES A ORGANOS COLEGIADOS, Y ASIGNACION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 en relación con los artículos 73.3, 75.2 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar las retribuciones de los Concejales por asistencia a las sesiones de órganos colegiados en la cuantía que a continuación se determina:

- PLENO:

* Concejales: 50 €/Sesión.

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
* Concejales: 165 €/Sesión.

SEGUNDO.- Asignar a cada grupo político municipal una dotación económica que tendrá un componente fijo de 50 €/mes por grupo y un componente variable de 25 €/mes por concejal perteneciente a cada grupo.

TERCERO.- Dotar de carácter retroactivo al presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento".

Una vez terminada la lectura la Sra. Alcaldesa, inicia el turno de intervenciones y dice: "...UCIN?... Unidad Castellana?...Partido Popular.. No intervienen los portavoces de UCIN y de Unidad Castellana.

D. Alfonso Toledo Fernández, interviene y dice: "...sí, alguna cosa hay que comentar aquí. La Junta de Gobierno Local está formada por el Alcalde, la Alcaldesa en este caso, y tres concejales, los tres Tenientes de Alcalde. Aquí se dice que cada Concejal de la Junta de Gobierno cobrará 165,00 € por sesión. No sabemos las sesiones que se van a celebrar porque no lo hemos visto todavía, me parece que en algún punto posterior vendrá las sesiones que se van a celebrar. Si son normalmente dos como se venían realizando, dos ordinarias, mas luego las extraordinarias que sean absolutamente necesarias, como se han hecho siempre; pero aquí falta una cosa que queremos saber, nuestro grupo quiere saber, si tanto si se hacen las dos ordinarias solo, como si se hacen dos ordinarias mas tres extraordinarias, -por poner un ejemplo-, se van a cobrar todas las que se hagan, o solamente se van a cobrar las dos ordinarias que están establecidas. En este caso es lo que quisiéramos saber para poder opinar con más conocimiento de causa. Porque claro, no es lo mismo cobrar las dos ordinarias que se hacen cada quince días, que si luego después son necesarias hacer tres, -que si son necesarias se hacen-, pero, aquí no dice si se cobran o no se cobran. Entonces no es lo mismo cobrar dos, que cobrar cinco, o cobrar tres o cobrar cuatro. El montante económico no es el mismo. Nuestro grupo quisiera saber si eso se va a hacer de esa manera o de la otra".

La Sra. Alcaldesa, dice: "..., tiene la palabra el portavoz del PSOE".

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., vamos a ver..., con relación a la..., como bien dices en el punto siguiente vendrá la determinación de ..., de con que periodicidad se van a hacer. Tal y conforme se tiene previsto serán dos de carácter general, es decir, no queremos llevar más allá de lo que no sea estrictamente necesario, y nunca serán, -en caso de que haya que hacer alguna extraordinaria-, más de tres sesiones conjuntas entre las ordinarias y las extraordinarias a lo largo de cada...

Sr. Toledo Fernández, dice: "... de cada mes".

Sr. Pérez Almodóvar, continua: "..., de cada mes.

Sr^a. Alcaldesa, dice: "... de cada mes..".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... por tanto...

Sr. Toledo Fernández, dice: "... como mucho tres, y se cobrarían las tres...".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... como mucho tres, y en principio la asignación que se hace es por Junta de Gobierno, lo cual, si, efectivamente, se cobrarían las tres, si se tuvieran que hacer dos ordinarias y una extraordinaria.

Sr. Toledo Fernández, dice: "... mas de tres no..".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... mas de tres, salvo que por causas de fuerza mayor no haya mas..., entonces pues...

Sr. Toledo Fernández, dice: "... y si hay causa de fuerza mayor se cobraría...

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "...pues vamos, en principio me parece que no.

Sr. Toledo Fernández, dice: "... es conveniente saberlo a la hora..., después, para manifestarse en un sentido u otro...

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... no, la intención que hay es no exceder de más de las tres, entre ordinarias y extraordinarias que puedan surgir, precisamente para no dar lugar a esa posible sospecha de cobrar veladamente lo que no viene en las correspondientes atribuciones por Juntas de Gobierno ordinarias. Creo que queda claro".

Sr. Toledo Fernández, dice: "... si, si yo no..., la idea del Grupo Popular, de nuestro Grupo, es esa. Porque nosotros hemos estado realizando algunas veces cuatro, incluso más, si han sido necesarias..., si, si!..., si. Y no se han cobrado nada más que las dos ordinarias establecidas...

Sra. Alcaldesa, dice: "... cuatro y más dice...".

Sr. Toledo Fernández, dice: "... si. Siempre que ha sido necesario, se ha convocado la Junta de Gobierno y nos hemos reunido. Se han tratado los asuntos que haya que tratar, pero de hecho, económicamente para el Ayuntamiento no ha sido más gravoso que las dos obligatorias y ordinarias que son las que hay, y las que se han cobrado siempre, y no se ha cobrado más.

Sr^a. Alcaldesa, interviene y dice: "... más de..., no sé si en alguna ocasión habréis hecho cuatro. Tres muy poquitas veces, y cinco nunca. Y además la diferencia de precio era considerable, de 165 a 235 que cobraban los del P.P., y el Presidente de la Comisión 550, ¡no me digas que no!., el Presidente de la Junta de Gobierno cobraba 550 y los concejales 235., a 165...

Sr. Toledo Fernández dice: "... ahora hablaremos de eso, porque yo no cobraba sueldo y usted si va a cobrar..

Sr^a. Alcaldesa, dice: "... si, si!.. ahora vamos a hablar de eso, ahora hablaremos de eso, por supuesto. Pasamos a la votación. ¿UCIN?.

D. Valentín Barberá de Campos, dice: "... abstención".

Sr^a. Alcaldesa, dice: "..., Manuel Ángel".

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, dice: "..., a favor".

Sr^a. Alcaldesa, dice: "..., Partido Popular".

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: "..., en contra".

Sr^a. Alcaldesa, dice: "... PSOE..":

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., a favor".

Por cuanto antecede, la votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor	6
Votos en contra	4
Abstenciones	1

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 abstención del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre **FIJACION INDEMNIZACION POR ASISTENCIA CONCEJALES A ORGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.**

7.-CONSTITUCION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 20.1 b) y 22.4 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes. En concreto, el Pleno de delegará las siguientes funciones:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los

ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, y los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, o inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados, de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, y las permutas de bienes inmuebles.

- Precios Públicos.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Dos cada mes, en la primera y segunda quincena".

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa, inicia el turno de intervenciones, y dice: "..., tiene la palabra el portavoz de UCIN".

D. Valentín Barberá de Campos, interviene y dice: "..., sí..., a mi me gustaría saber los tres concejales quien van a ser, de su partido, o.. ¿vamos a estar representados todas las fuerzas políticas?".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., ya lo he dicho antes en otro punto del Orden del Día. Los Tenientes de Alcalde que son los que están en la Junta de Gobierno, serán Juan Gregorio, Fátima y Manuel Ángel. Además por ese orden, primer Teniente de Alcalde, segundo, y tercero Manuel Ángel".

A continuación la Sra. Alcaldesa, dice: "... Manuel Angel..".

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, dice: "..., a favor".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., no vale.. que si quieres decir algo antes de votar.. ¿no?... , pues portavoz del P.P., Alfonso..".

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: "..., si, aquí quisiera decir algo, y como seguimos con la Junta de Gobierno, quiero, para que queden las cosas claritas, con respecto a lo que has dicho antes. Que aparte del Alcalde solo había un concejal que cobraba Junta de Gobierno que era Cándido. El resto no tenía Junta de Gobierno, ni las cobraba; estaban en la Junta de Gobierno pero no las cobraban, porque estaban con dedicación parcial..".

Sra. Alcaldesa, dice: "... ahhh!.., ahí hemos llegado..".

Sr. Toledo Fernández, dice: "... ahh"... ahí hemos llegado. Es que aquí hay dedicaciones parciales y Junta de Gobierno, y tenemos las dos cosas, y entonces ya echaremos cuentas y veremos ahora como sale cada cosa. Creo que realmente aparte del Alcalde, solo un Concejál cobraba Junta de Gobierno, y es cierto que cobraba 235, está claro. También cobraba dedicación parcial Paco, y cobraba 350, mas seguridad social..

Sra. Alcaldesa, dice: "... vamos.. 4.200 al año".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., ahora haremos las cuentas..., ahora haremos las cuentas, pero que quede clarito que las Junta de Gobierno no cobraba mas que un concejal aparte del Alcalde".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., portavoz del PSOE".

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., si..., vamos a ver.., no voy a volver otra vez al tema, creo que ha quedado claro. La Junta de Gobierno se constituirá dos veces con carácter ordinario. Esas dos veces se cobrarán 165 euros. Si hiciese falta alguna con carácter extraordinario, seguirían cobrándose 165 euros, es decir, la tercera Junta de Gobierno que se constituyera, a partir de la misma no se cobraría nada. En cualquier caso, yéndonos a las tres, estaríamos cobrando, -si va por ahí-, alrededor de los 495 euros.., me parece que la designación que tenían antes eran 470, 500 euros, si eran dedicaciones parciales como si no eran así. Por lo tanto, el diferencial que supone es mínimo, siempre que se tengan que hacer las tres que estamos diciendo mínimas, bueno.., una extraordinaria y las dos que obliga de carácter ordinario".

Continúa el Sr. Pérez Almodóvar y dice: "... , en cuanto a lo de..., el tema de designación del sueldo del Alcalde, efectivamente..

Sra. Alcaldesa, dice: "..., no hemos llegado..".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... bueno, pues lo dejamos para cuando lleguemos".

A continuación se inicia la votación de este punto del Orden del Día, resultando:

Sra. Alcaldesa, dice: "..., bueno.., entramos a votación. ¿UCIN?

D. Valentín Barberá de Campos, dice: "..., en contra".

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, dice: "... a favor".

Sra. Alcaldesa, dice: "... ¿Alfonso?".

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: " en contra".

Sra. Alcaldesa, dice: "... PSOE..".

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., a favor".

Por cuanto antecede, la votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor _____ 6

Votos en contra _____ 5
Abstenciones _____ 0

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto en contra del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre **CONSTITUCION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

8.-DETERMINACION PERIODICIDAD SESIONES.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones del Pleno Corporativo:

-SESION PLENARIA ORDINARIA: Una sesión ordinaria, que se celebrará trimestralmente, preferentemente el último miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre".

Terminada la lectura, se inicia el turno de intervenciones y la Sra. Alcaldesa Presidenta, dice: "..., tiene la palabra el portavoz de UCIN".

D. Valentin Barberá de Campos, interviene y dice: "..., desde mi partido..., que consideramos muchísimo tiempo de Pleno a Pleno, tres meses".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., hemos puesto de entrada tres meses porque es lo que te dice la Ley. Tiene que haber uno obligatorio al trimestre. De todas formas, quiero decirlo para tí y por si alguien más lo pregunta, que siempre que haya temas se va a hacer un extraordinario, de hecho, dentro de poco vamos a hacer un extraordinario, o sea que por..., no es que no vayamos a hacer Plenos, pero vamos a hacer..., nos vamos a comprometer a uno trimestralmente, porque en la anterior legislatura, hemos tenido en alguna ocasión algún Pleno..., ¿que hemos tenido de Orden del Día?, dar cuenta de los Decretos, las fiestas locales y ruegos y preguntas. Y yo creo que para eso... ¿sabes?... por eso, cuando tengamos algún tema extraordinario vamos a citar a Pleno. ¿Manuel Ángel?".

Interviene D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, y dice: "...pienso que está bien, lo que obliga la Ley, y siempre y cuando se hagan Plenos cuando sea necesario, pues viene siendo lo habitual y lo que es la costumbre. A favor."

Sr^a. Alcaldesa, dice: "... Alfonso?"

D. Alfonso Toledo Fernández, interviene y dice: "..., si..., es curioso lo pronto que cambian las cosas en tan poco tiempo. Hacía un par de meses o tres, había asuntos para tratar y tener Plenos cada mes, según ustedes. Hacíamos un Pleno cada dos, e incluso les parecía que era poco. Ahora un Pleno ordinario cada tres meses. Claro que sabemos que se van a suscitar Plenos extraordinarios, porque van a surgir temas, a no ser..., que se trabaje tan bien, tan bien..., que los temas no haya que tratarlos en el Pleno, y el Pleno se haga cada tres meses. Nos parece excesivo el periodo de tres meses, y más tratándose, como estoy diciendo de que bueno..., pues yo que sé..., nos acordamos..., la memoria que tenemos es..., como yo decía el otro día, memoria selectiva; nos acordamos de lo que queremos, y antes había puntos suficientes para tratar y hacer un Pleno cada mes, y ahora lo vamos a hacer cada tres meses, es lo que manifiesta nuestro grupo, que no está de acuerdo con esta periodicidad, precisamente por eso. Creemos..., creemos que la periodicidad anterior estaba bien establecida, y que cada dos meses pues estaba bien un Pleno y había puntos suficientes para poder tratarlos en el Pleno. Nada más".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., PSOE..".

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., si..., bueno..., como bien dice, en eso le doy toda la razón, es cierto que se nota el cambio, o sea..., es cierto, aunque sea en tan poco tiempo, y entonces..., bueno..., ya lo irá viendo, con tranquilidad lo irá viendo".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., el tema de la..."

En este momento, ante la intervención de un concejal el Sr. Pérez Almodóvar, dice: "... hombre!, por supuesto que principalmente aquí estamos para eso, quien verá realmente el cambio son los vecinos, no nosotros. Los vecinos.."

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., ojala!".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., ojala. Pero bueno, volviendo al tema que nos corresponde, efectivamente, nosotros siempre hemos dicho que había muchos temas para traer a los correspondientes Plenos y que estaban en la posibilidad de haberlo hecho; temas que se llevaban..., como tenían las competencias destinadas a la Comisión de Gobierno, y que por ahí es por donde nosotros nos hemos ido enterando, y que podían haber traído para ese debate aquí, al Pleno. Ustedes no lo han hecho, y creemos que muchos de los Plenos que se han hecho, puesto que no tenían ningún tipo de..., de..., sustento documental para hacer un Pleno, precisamente como bien ha dicho María Luisa, para aprobar un acta o hacer cualquier otro tipo de aprobación que se podría haber acumulado perfectamente en esas..., que ustedes tenían las Comisiones de Gobierno..., bueno, nos parece que puesto que la Ley nos establece así, los cuatro Plenos ordinarios mínimos al año, los extraordinarios todos los que se susciten, vamos a estar con esa correspondiente periodicidad en los Plenos, y le puedo asegurar que los mismos van a traer suficientes temas como que para que cuando se realice un Pleno nos los trabajemos un poquito mas que hasta ahora nos los hemos venido trabajando".

Interviene D. Valentín Barberá de Campos, y dice: "..., le quiero decir entonces que si la Ley establece cada tres meses los Plenos, si hace cuatro meses se estaban haciendo cada dos.., ¿eran ilegales?.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, y le dice: "..., no. Se pueden poner todos los meses o cada dos meses. La Ley te obliga a tener cada tres meses..., cada tres meses. Tu puedes hacer..., luego extraordinarios todos lo que té..., o si acuerdas que sean ordinarios todos los meses..., y teniéndolo cada dos meses, ya te digo que algunos Plenos, tenías que revisar las actas, lo que tratábamos..., entonces.. vamos a votar.. ¿UCIN?.."

Terminadas las intervenciones de los diferentes portavoces de los grupos políticos municipales, se inicia el turno de votación, resultando:

D. Valentín Barberá de Campos, dice: "..., en contra".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., Manuel Angel..":

D. Manuel Angel Alcaide Valencia, dice: "..., a favor".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., P.P..".

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: "..., en contra".

Sra. Alcaldesa, dice: "...PSOE".

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., a favor".

Por cuanto antecede, la votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor	_____	6
Votos en contra	_____	5
Abstenciones	_____	0

Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 voto en contra del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre **DETERMINACION PERIODICIDAD SESIONES**.

9.-REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

La Sra. Alcaldesa, da lectura de forma resumida a la Propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal íntegro es el que sigue:

"Resultando que el pasado día 13 de junio de 2015 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Viso del Marqués, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones del Pleno Corporativo:

-**SESION PLENARIA ORDINARIA:** Una sesión ordinaria, que se celebrará trimestralmente, preferentemente el último miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre".

Terminada la lectura, la Sra. Alcaldesa, inicia el turno de intervenciones y dice: "..., tiene la palabra el portavoz de UCIN".

D. Valentín Barberá de Campos, dice: "..., yo quiero hacerle dos preguntas. Primera, si va a compatibilizar su puesto de Alcaldesa y de Diputada..., y segundo, si solamente estas dos concejalías son las que cobran, o el resto no cobran".

Le contesta la Sra. Alcaldesa: "..., las otras concejalías son por Junta de Gobierno, y yo en la Diputación no voy a tener sueldo; tendré por asistencia a las comisiones, la comisión que no vaya no cobraré. De hecho no le puedo decir ni lo que voy a cobrar por comisión, porque es que ni lo he preguntado. Yo voy a estar en tres comisiones, y voy a llevar también un área, que ya aprovecho para decírselo, voy a llevar la Guardería Infantil de la Diputación y la Residencia de estudiantes, entre otros asuntos, y no sé..., va a ser por asistencia a las comisiones, a las comisiones que no vaya, pues no cobraré. Cuando sepa lo que me van a pagar por esas comisiones yo se le voy a comunicar aquí en el Pleno, pero sueldo como tal en la Diputación no voy a tener. A ver..., ¿Manuel Ángel?..".

D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, dice: "..., a ver..., yo..., pienso que trabajo bien hecho tiene que estar retribuido, si no siempre vamos a estar..., ehh..., para dirigir al mejor pueblo de la provincia la gente menos cualificada. Yo pienso que bueno, que..., de aquí a cuatro años, la gente más preparada este... aquí en este Pleno, a ver si fuera verdad".

Sra. Alcaldesa, dice: "... Partido Popular.."

D. Alfonso Toledo Fernández, dice: "..., en principio algo referente a lo que acaba de decir el Portavoz de Unidad Castellana. No sé si ha querido dar a entender que otros no han hecho el trabajo bien hecho, y por eso no estaban remunerados..., o no tan remunerados. Bueno, es..., por si acaso..., por si acaso, quería hacer ese apunte por si se refería a eso. Porque hay remuneraciones que algunos no deberían ni de cobrar, en función de lo que realmente hacen, han hecho, por su comportamiento requiere. Y si llegar el momento me explicaré más detenidamente con respecto a esto. Pero con respecto al punto que nos trae aquí al Pleno, que, me voy a centrar sobre todo en la cuestión de la Alcaldía, porque en lo de los concejales lo veo..., lo veo bastante razonable..., lo veo bastante razonable y ahora diré porque lo veo razonable.."

Continua el Sr. Toledo Fernández..., "..., la Alcaldía dice que tiene un sueldo mensual bruto de 1.400 euros, y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad. Entonces, si echamos cuentas, el sueldo son 1.400 más el prorrateo de las dos pagas extraordinarias que correspondería a cada mes que serían 233 euros, más la seguridad social que lo dice aquí muy clarito que se tiene que hacer cargo el Ayuntamiento, que corresponderían algo más de 500 euros, de seguridad social cada mes, resulta que sale un sueldo..., al Ayuntamiento le

resulta gravoso la Alcaldía por 2.173 euros mensuales. Digo al Ayuntamiento.. no he dicho que la Alcaldesa se lo vaya a llevar a su casa, he dicho al Ayuntamiento, la Alcaldía le sale por 2.173 euros mes. La Alcaldía anterior salía por 1.100 euros mes, brutos también, sin seguridad social, con lo cual tenemos nada más que en ese aspecto de la Alcaldía ya casi el doble..., casi el doble..., le falta muy poquito.., 27 euros..

Continua y dice: "..., bien, los Concejales son 450, mas 153 de seguridad social, son 603 euros mensuales, por dos concejales que van a estar de dedicación parcial son 1206 euros al mes. La Junta de Gobierno, las he calculado por las dos obligatorias, las dos sesiones.., no he calculado tres, calculo dos.., 165 por dos sesiones son 330, por tres concejales 990 euros; sumamos el sueldo de la Alcaldesa, los dos concejales y la Junta de Gobierno.. ,y al Ayuntamiento la Junta de Gobierno.. el Equipo de Gobierno le sale mensualmente por 4.369 euros, al mes. Yo tengo hechas las cuentas de cuando estábamos nosotros y, a lo que yo cobraba, lo que cobraba Cándido, lo que cobraba Paco y lo que cobraba Isa, con sus correspondientes seguros sociales, salían 2.701,35, al mes. Luego al Ayuntamiento este Equipo de Gobierno, para empezar, le va a salir más gravoso económicamente, casi también en el doble. Entonces, a mí la propuesta, me parecería hasta cierto punto justa, si se pudiese separar ..., nosotros aprobaríamos, estaríamos de acuerdo con la cuestión de los concejales, de las concejalías, lo que no estamos de acuerdo es precisamente con la cuestión de la Alcaldía, porque, parece ser que yo cobraba mucho, porque ya tenía lo que tenía.., no sabemos lo que tiene cada uno, ni hemos ido a la casa de cada uno para mirarlo, y otros eran muy altruistas cuando se trataba del dinero de los demás. Pero ahora, cuando ya estamos en el corte, parece ser que no somos tan altruistas, y entonces vamos a ver, si realmente se cumple eso que estaba diciendo Manuel Angel..., no ya porque el trabajo se haga bien.. que ojala!..., ojala por el bien de los ciudadanos que yo no tengo otro interés y lo he dicho y lo sigo manteniendo, ningún interés particular.., pero, me parece que es excesivo, el apunte que hacemos aquí con respecto a la Alcaldía. Si hace falta hacer algún tipo de aclaración mas se hará en intervenciones posteriores".

Sra. Alcaldesa, dice: "... PSOE..".

D. Juan Gregorio Pérez Almodovar, dice: "..., bueno.., voy a centrar en lo que ha suscitado el debate por su parte, que es el tema de sueldo del Alcalde. Yo, coincido con Manuel Angel, en el hecho de que un Alcalde que tiene dedicación y que trabaja sin ningún tipo de horarios de visitas al público, ni de días limitados al público, tiene que tener un sueldo acorde a eso. Hay que darle de alta, al final lo que ese Alcalde o Alcaldesa hoy se lleva a su casa son 190 euros, 90 euros más de los que se llevaba usted, bien cierto es que lo hacía por delegación de las comisiones de gobierno, 550 euros que cobraba. Tubo la opción, que se le dijo muchas veces, de que si hubiera asignado un sueldo y hubiera hecho lo mismo, no lo hizo.., no vamos a entrar como bien dice en las cuestiones personales de nadie, sería de interés..

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., si me permite solamente una cosa. Es que yo no podía ponerme ningún sueldo, porque yo soy un jubilado funcionario..."

Sra. Alcaldesa, dice: "... ahí esta.. ahí esta!..".

Continúa Sr. Toledo Fernández.. "..., y por lo tanto es incompatible.."

Sra. Alcaldesa.. "... ahí está!, ahí estaba.."

Sr. Toledo Fernández, dice: "... y yo cobro indemnizaciones, yo cobraba indemnizaciones en función de asistencia a reuniones".

Sr. Pérez Almodóvar dice: "..., exactamente.."

Sra. Alcaldesa, dice: "..., exacto".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., que no eran ni Plenos, solamente las Juntas de Gobierno. Por lo tanto, como eso era incompatible y no se podía hacer, se hizo de la otra manera..

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., eso es.."

Sr. Toledo Fernández, continua: "..., pero que el computo global, es el que estamos hablando, no el que en función de que yo pudiera o no pudiera cobrar. Yo en función de mi carrera y mi trabajo, tenía mi jubilación..., y mi jubilación es esa. Yo no me meto como estamos diciendo, en casa de nadie..., y si el marido tiene un sueldo, o el otro no lo tiene.., pues no vamos a entrar a ver cuánto dinero entra en casa.., porque si miramos cuánto dinero entra en casa, pues a lo mejor en algunas casas entra más dinero que en otras..., con todo lo que podamos estar hablando.."

Sra. Alcaldesa, dice: "..., bueno vamos!, que tiene la palabra Juan Gregorio..".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., perdón, perdone.. .."

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., se la he cedido amablemente, no tengo ningún problema".

Sr. Toledo Fernández, dice: "...y yo tampoco".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., vamos a ver..., yo no me estoy metiendo en incompatibilidades o no incompatibilidades.., me estoy metiendo, en lo que cada uno del Ayuntamiento cobra, 1.100 euros usted, 1.190 euros la Alcaldesa, que es lo que va a cobrar, ya está. Eso es lo que va a cobrar. Si la damos de alta por que no tiene incompatibilidad con la función de ama de casa, entre otras cosas, pues hombre..., me parece que como mínimo..., como mínimo esa deferencia se tiene que tener a una persona que le va a dedicar, espero que sea así, y que no sea incompatible con las funciones que tiene que desempeñar en la Diputación, y si no ya nos lo hará saber, de que cobre un sueldo adecuado a esas funciones. Me parece que para nada es excesivo, y le puedo nombrar un poco.., si nos cogemos y nos vamos a sueldos, dados de alta en los Ayuntamientos, ya publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, similares al nuestro, nos podemos ir al de Fuente el Fresno 4.432 habitantes, en el que el sueldo son catorce pagas de 1.748 euros,..".

Sra. Delfa Monsalve, dice: "..., del P.P..":

Sr. Pérez Almodóvar, continua: "..., nos podemos ir a..., lo del signo político, me lo reservo, da igual. Nos podemos ir a Villarta de San Juan, con 3.000 habitantes, 35.422 euros; nos podemos ir a Fontanarejo, 282 habitantes, 11.800 euros. Entonces, nos parece que el sueldo que va a cobrar nuestra Alcaldesa, dada de alta, y que por supuesto ese alta va a repercutir en las arcas del Ayuntamiento, cosa que no le pasaba al que usted cobraba, pues está.., no vamos a decir que en la media, posiblemente por debajo de la media de los municipios que hasta ahora tenemos constancia que han publicado los costes que van a suponer sus Alcaldes para sus Ayuntamientos. No nos parece

excesivo. Y no nos parece excesivo cuando le he dicho de que la dedicación que se va a tener, o se pretende tener, es completa y no dos días a la semana y tal. Y ahora recogiendo un poco en base a eso unas palabras de las que dijo usted hace ya mucho tiempo, dijo.., no se trata del horario, sino de la eficacia en la función. Esperemos que esa eficacia en la función nos diga que la gratificación que nuestra Alcaldesa se va a llevar pues merezca la pena.

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., si.., con permiso..,".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., no tiene turno de palabra.., Manuel Angel..".

Sr. D. Manuel Ángel Alcaide Valencia, dice: "...,yo si quería decir algo. Hay un dicho popular que dice que es costumbre muy extendida el ignorante y el necio confundir de las cosas su valor y su precio. Pienso que...las horas que se dedicaban a visitas pueden ser excesivas por un lado, y pocas por otro. La eficacia se va a ver a partir de ahora, yo personalmente le voy a exigir mucho más trabajo de lo que se hacía hasta ahora, voy a exigir que se vea, y el hecho de que una conveniencia personal, porque es una conveniencia personal, que uno cobre de una manera o de otra, porque le va a afectar a su pecunio o su bolsillo, eso se llama fallo de Ley, porque si la Ley esta hecha para que eso no pase, y el fraude de Ley es cuando se buscan dos Leyes legales para conseguir un fin que en el fondo es ilegal. Usted si tiene una jubilación y el montante se sube, pues se le baja, y se supone que con eso se podría vivir, ya no es otra cosa, pero que no vamos a entrar en ese tema, vamos a dejarlo.., vamos a pasar de puntillas, porque entra dentro de lo personal y no quiero entrar dentro de lo personal..

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., mejor, mejor".

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., mejor, siempre es mejor. Pero que se llama fraude de Ley y tiene carácter retroactivo y aquí está el "libro gordo de petete", es decir.. que a ver si vamos a meternos en otros juicios a lo tonto, sin necesidad y sin deber. Eso si, que le voy a exigir trabajo tanto o más como se ha hecho hasta ahora, a cambio de lo que se vaya a llevar, no lo digo si es mucho o es poco. Creo que será suficiente cuando lo ha establecido ella, pero que... yo le voy a exigir tanto trabajo como cobre, o mucho más incluso, personalmente".

Sr^a. Alcaldesa, dice: "... Alfonso..".

Sr. Toledo Fernández, dice: "... si, vamos a ver.., usted puede exigir lo que quiera exigir, eso es responsabilidad suya. Me refiero, si, exigirle a la Alcaldesa, por formar parte de su Junta de Gobierno lo que usted quiera exigirle, a mi eso no me concierne. Me conciernen los resultados. Pero lo que es cierto, y sin entrar en chascarrillos, que yo también se algunos, lo que es cierto, es que no se puede medir con dos varas distintas, estando en un sitio o estando en otro, y le digo un refranete, -no es lo mismo llamar que salir a abrir-, porque el que llama está afuera y el que abre esta dentro. Entonces con ese chascarrillo también entienda usted lo que yo quiero decirle, y al mismo tiempo... al mismo tiempo, no estamos hablando de que las dedicaciones.., yo no he hablado de la dedicación o que no sea dedicación. Yo estaba aquí todos los días, nada de dos días, ni nada de, no!, perdón.., yo estoy diciéndole, atención al público, que aquí hay mucha gente, y más gente que hay en el pueblo, que pueda decir si ha venido un día que no fuera lunes y miércoles o miércoles y viernes y se ha ido queriendo hablar con el Alcalde, y que el Alcalde hable con ella, con esa persona.., que me presenten a alguien.., alguien.., y yo diré si es verdad o es mentira, entonces la asistencia estaba

puesta sencillamente para orientar un poco y tener tiempo libre de trabajar en otras funciones ,pero no porque exclusivamente se recibieran las visitas de las personas del pueblo esos días, ni a esas horas; porque se han recibido todos los días, absolutamente todos".

Continua y dice D. Alfonso Toledo Fernández: "... ,y en cuanto a lo personal no..., pasemos olímpicamente.., si, pasemos olímpicamente, porque es un terreno muy resbaladizo y podemos encontrar arenas movedizas y hundirnos un poquito, pero todos. Eso.., vamos a ser un poco sensatos y no entrar en cuestiones que no son del debate. Por eso digo que las dos varas de medir..., si antes se podía criticar lo que yo tenía asignado, porque ahora no va a ser criticable, por lo menos desde nuestro punto de vista, lo que se tiene asignado la Alcaldesa. Aquí no estamos diciendo, ni estamos entrando en ninguna guerra, estamos hablando simplemente de que nos parece, lo que nos parece a nuestro grupo y lo manifestamos claramente, y lo decimos, porque esa además es nuestra obligación, y nos debemos a la gente a la cual nos ha votado, como os debéis todos los que estáis aquí sentados, y sencillamente eso es lo que estamos haciendo, manifestando lo que queremos, creemos que esto es así, lo hemos dicho, y ahí queda, ¿vale?, pues ya está".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, cede la palabra al Sr. Portavoz del PSOE.

D. Juan Gregorio Pérez Almodóvar, dice: "..., no tengo nada mas que..., creo que ha quedado claro. No..., mi intención, ni mucho menos es entrar en lo personal. No he entrado.., creo que no he entrado. Meramente me he limitado a lo que son las cuestiones municipales y lo que hasta ahora se ha estado debatiendo. Le doy la razón de que aquí se viene precisamente, tanto a criticar como a trabajar por ciertas cuestiones de las que se tengan que sacar adelante.., es su obligación, hoy están en la oposición, ayer estaban en el Gobierno, y tan lógica es una postura hoy como era ayer, esto no lo voy a criticar en absoluto. Yo, a lo que ha manifestado creo que le he contestado con claridad, es nuestra opinión, es la que vamos a defender, y es la que hoy se trae aquí..., no tengo nada más que...".

Sr^a. Delfa Monsalve, dice: "..., si.., pues yo, como ha hecho mención de que tenemos a Manuel Angel en la Junta de Gobierno, tengo que recordarle que usted tuvo dos miembros que no eran también de su partido, dos, no uno. En cuanto a la anterior concejal que estaba liberada por seis mil euros, seis mil euros brutos, hay que añadirle también la prorrata del gobierno, lo que hay que pagar a la seguridad social aparte; otros 4.200 a un concejal, que no digo que no trabajara, pero que no venía; otros 4.200 y también estaba..., y luego.. pues le voy a leer aquí ahora..., -la responsabilidad y dedicación a la Alcaldía lo es durante las 24 horas del día, sin que se tenga que contar con exactitud las horas en que se está en el despacho. 125.000 pts. mensuales D. Alfonso Toledo, no está vez, sino cuando estuvo la anterior en la Alcaldía. 125.000, tenía también su trabajo de profesor..., que yo en eso no entro, y usted decía lo que he leído, que la responsabilidad y dedicación a la Alcaldía lo es durante las 24 horas del día sin que tenga que contar con exactitud las horas en que se está en el despacho.. o sea..".

Continua la Sra. Alcaldesa: "..., claro, es que usted habla de sus cuatro años de ahora, y usted ha reconocido que si no se ha puesto sueldo es porque no podía, entonces ha cobrado 1.100 euros por indemnizaciones, y yo voy a cobrar 1.190 en sueldo. Ahora pasamos a la votación, si a usted le parece que no, pues voten lo que quieran, que para eso lo hemos traído, que hay que debatirlo aquí, se ha debatido y ya está; así que vamos a pasar a la votación. UCIN".

Se inicia el turno de votación, dando el siguiente resultado:

Sr. Barbera de Campos, dice: "..., abstención".

Sra. Alcaldesa, dice: "..., Unidad Castellana".

Sr. Alcaide Valencia, dice: "..., a favor".

Sr^a. Alcaldesa, dice: "..., P.P.".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., si se separan las dos propuestas, en dos distintas, y se pueden votar, la Alcaldía separado de las Concejalías..."

Sr^a. Alcaldesa, dice: "..., no, es una ".

Sr. Toledo Fernández, dice: "..., ¿es una propuesta?. En contra".

Sra. Alcaldesa, dice: "... PSOE".

Sr. Pérez Almodóvar, dice: "..., a favor".

Por cuanto antecede, la votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor	_____	6
Votos en contra	_____	4
Abstenciones	_____	1


Por todo lo cual y por 5 votos a favor del Grupo Político Municipal P.S.O.E, 4 votos en contra del Grupo Político Municipal Partido Popular, 1 abstención del grupo Político Municipal Unión de Ciudadanos Independientes, y 1 voto a favor del Grupo Político Municipal Unidad Castellana, de los once miembros que constituyen la Corporación, se aprueba la propuesta de Alcaldía sobre **REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION**.


Sr^a. Alcaldesa, dice: "..., pues ya hemos terminado el Pleno, hemos votado el ultimo Orden del Día, muchas gracias por su asistencia, y haber si se animan y siguen viniendo tantos como han venido hoy, y perdonar por la hora pero es que hay ahora una reunión, que no la hemos puesto nosotros, si no que nos la hemos encontrado la cita ya de antes, y no podíamos posponerla".

Continúa la Sra. Alcaldesa, y ante la insistencia de una persona del publico en querer hablar, dice: "..., es que no se puede hablar..., no Pilar, no..., lo siento...",

Como quiera que esta Sra., hace caso omiso a la Sra. Alcaldesa, esta le dice: "..., Pilar, por favor, que no se puede hablar. Cuando salgamos del salón di lo que quieras. Se levanta la sesión":

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta, de todo lo cual yo, el Secretario Interventor, doy fe.


La Sra. Presidenta
Fdo: María Luisa Delfa Monsalve


El Sr. Secretario
Fdo: Pedro J. Sáez de la Torre.